

**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)**  
**Código: 191304089002**

**Estado civil número: 027**

<b>C.U.I.</b>	<b>CLASE PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE (S)</b>	<b>DEMANDADO (S)</b>	<b>FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA</b>	<b>CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA</b>
2021-00046	Declarativo	Mariela Leonor Chavarriaga	Descontamina y otros	29/07/2021	Int. 205 – No repone
2021-00059	Declarativo	Lubiola Benavidez de Mosquera	Eduardo Arvelio Castrillón y otros	29/07/2021	Int. 198 – Inadmite demanda
2021-00060	Declarativo	Lubiola Benavidez de Mosquera	Leonardo Valencia Cabanillas y otros	29/07/2021	Int. 199 – Inadmite demanda
2021-00061	Declarativo	Oscar Mosquera Daza	María del Rosario Manquillo y otros	29/07/2021	Int. 200 – Inadmite demanda
2021-00062	Declarativo	Oscar Mosquera Daza	Luz Marina Flor Flor	29/07/2021	Int. 201 – Inadmite demanda

El presente estado se fija en la fecha **30 de julio de 2021** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo  
**Secretario**

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” el estado no requiere la firma del secretario.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares.